

Toledo, a 18 de octubre de 2021

Estimados padres y madres de alumnos/as:

El próximo 24 de noviembre se celebrarán las elecciones a los Consejos Escolares en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

En el caso de nuestro Colegio, corresponde Renovar el Consejo Escolar, es decir **DOS CONSEJEROS** por el apartado **PADRES/MADRES DE ALUMNOS.** **Una de las vacantes corresponde al representante del AMPA que es elegido** por designación. **Por ello, el AMPA** comunicarán a la Junta electoral la designación de sus respectivos representantes en el mismo plazo que el establecido para la presentación de las candidaturas de los representantes de los distintos sectores.

Les adjunto el calendario electoral y la normativa de Candidaturas para la Elección de los REPRESENTANTES DE LOS PADRES/MADRES.

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN
1. Elaboración y actualización del censo electoral	18 octubre
2. Sorteo de los componentes titulares y suplentes de la Junta electoral	
3. Constitución de la Junta electoral:	
3.1. Aprobación y publicación del censo provisional	Del 19 octubre Hasta 25 de octubre
3.2. Elaboración del calendario electoral	
3.3. Solicitud de los puestos de designación	
4. Reclamaciones al censo	Del 19 de octubre al 25 de octubre
5. Publicación del censo definitivo	26 octubre
7. Plazo de presentación candidaturas	Del 26 de octubre hasta 2 noviembre
8. Publicación de listas provisionales	8 noviembre
9. Reclamaciones listas provisionales	9 noviembre
10. Publicación lista definitiva y proclamación de candidaturas	10 noviembre
11. Constitución de las mesas electorales, celebración de elecciones Representante de padres	24 noviembre
12. Proclamación de candidatos electos por la Junta electoral	25 noviembre
13. Sesión de constitución del Consejo escolar	Plazo de 10 días desde la fecha de proclamación de miembros electos

El Censo de las familias será publicado, tanto en el tablón de anuncios del centro como en la Plataforma EducamosCLM dentro del apartado Comunicaciones - Tablón de anuncios - Publicación de avisos y noticias.

Todo lo que seamos capaces de realizar entre todos, tiene como principal objetivo que sus hijos/as tengan una feliz y provechosa estancia en el Colegio. Así lo deseamos todos los que componemos el Claustro de Profesores de este Centro.

Por todo ello, los animo a presentar candidaturas, para participar en el próximo Consejo Escolar de nuestro Colegio

Reciban mi más cordial saludo,

Inmaculada Garrido Jiménez
Presidenta de la Junta Electoral. -

CONSEJO ESCOLAR

¿QUIÉNES COMPONEN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO?

- El Director del Centro, que será su presidente
- Un representante del Ayuntamiento
- 5 maestros, elegidos por el Claustro
- 5 representantes de los padres/madres de alumnos.
- 1 representante de administración y servicios.

CANDIDATURAS

- Sólo pueden resultar elegidas las personas que se presenten como Candidatos.
- Las candidaturas son individuales, y se presentarán en el Centro en los plazos marcados.
- Cerrado el plazo de admisión de candidaturas, la Junta Electoral hará públicas las admitidas, al menos 24 horas antes del comienzo de las elecciones.
- Cada candidatura puede hacer publicidad dentro de las normas establecidas por la Junta Electoral.
- Se garantizará el voto por correo, según normativa que se podrá recoger en la secretaría del centro.

“Voto por correo: A fin de conseguir la mayor participación de la comunidad educativa, los electores pertenecientes al sector de madres y padres de alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, el voto deberá ser remitido a la mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio, y emitido en el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral.

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior estará certificado y contendrá fotocopia del DNI o de documento acreditativo equivalente, así como la firma manuscrita del elector, que será coincidente con la que aparece en el documento de identificación que acompaña, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

La mesa electoral comprobará, antes de depositar estas papeletas de voto en la urna, que se encuentran en el censo y no han votado previamente los electores que utilizan el voto por correo, a fin de velar por la pureza del procedimiento. Los votos recibidos una vez realizado el escrutinio no se abrirán y serán inmediatamente destruidos

Con una semana al menos de antelación a la celebración de las elecciones, el equipo directivo del centro facilitará a los distintos sectores los nombres de las candidaturas definitivas, así como, la información relativa a la posibilidad de emitir el voto por correo de acuerdo con lo establecido en la instrucción duodécima.”

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL